

COPIA

CONTENIDO DE TRANSFORMACION DE LA COMPANIA PESQUERA Y CA-

MARONERA POSEIDON S.A., EN COMPANIA LIMITADA. OTORGAN EL

SEÑOR PATRICIO MIGUEL TAMARIZ DUEÑAS Y LA SEÑORA FLOR MA

RIA DUEÑAS, COMO GERENTE Y PRESIDENTE DE DICHA COMPANIA,

RESPECTIVAMENTE. CUANTIA

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón -

Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy -

día Viernes treinta y uno (31) de Marzo de Mil novecien-

tos ochenta y nueve, ante mí, Regina Teresa Intriago Vi-

teri, Notaria Pública Segunda del Cantón Sucre, compare

cen el Señor Patricio Miguel Tamariz Dueñas, ecuatoriano,

de estado civil soltero, domiciliado en Bahía de Cará -

quez, Ejecutivo de Empresas, mayor de edad, con Cédula -

de Identidad No. 130339150-0 y Certificado de Votación -

No. 018-027; y, la Señora Flor María Dueñas, de estado -

civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en Bahía de

Caráquez, Ejecutiva de Empresas Camaroneras, con Cédula

de Identidad No. 130174368-6 y Certificado de Votación -

No. 083-117, el primero en su calidad de Gerente y la se-

gunda Presidente de la Compañía Pesquera y Camaronera Po-

seidón S.A., lo cual justifican con las copias de los -

nombramientos inscritos en el Registro Mercantil, que se

adjunta, los otorgantes son hábiles y capaces para con -

tratar y obligarse y a quienes de conocerles personalmen-

te, Doy Fé. Y procediendo libre y voluntariamente a la -

celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento -

REGINA INTRIAGO VITERI
Notaria Pública 2da. del
Cantón Sucre

1 de su naturaleza y efectos en pleno goce de sus facultades,
2 sin fuerza ni coacción alguna me entregaron para -
3 que sea elevada a Escritura Pública, la Minuta cuyo te-
4 nor copiado literalmente es el siguiente: MINUTA. Señor
5 Notario: Dígnese incorporar en el Protocolo de Escritu-
6 ras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene
7 un contrato de TRANSFORMACION de una Compañía Anónima, -
8 en Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorgará
9 de conformidad con las siguientes cláusulas principales:
10 PRIMERA.- Otorgantes.- Comparecen a otorgar la presente
11 Escritura la Señora Flor María Dueñas y el Señor Patri -
12 cio Miguel Tamariz Dueñas, en sus calidades de Presiden-
13 te y Gerente de la Compañía Pesquera y Camaronera Posei-
14 dón S.A., conforme se justifica con las copias de los -
15 nombramientos que se adjunta. Los otorgantes tienen la -
16 representación legal de dicha Compañía y, por lo mismo,-
17 proceden en su nombre y representación, debidamente auto-
18 rizados, además, en sesión de Junta General de Accionis-
19 tas, celebrada el día 18 de Julio del año en curso, cuya
20 copia certificada se adjunta también a esta Minuta. SE -
21 GUNDA. ANTECEDENTES.- La Compañía PESQUERA Y CAMARONERA -
22 POSEIDON S.A., se constituyó legalmente por Escritura Pú-
23 blica autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guaya-
24 quil, el 7 de Noviembre de 1977 y fue inscrita en el Re-
25 gistro Mercantil del Cantón Sucre, Provincia de Manabí,-
26 domicilio de la Compañía, el 12 de Diciembre de 1977, pre-
27 via aprobación de la Superintendencia de Compañías. El -
28 Capital inicial de la Compañía fue de \$/ 500.000.00. Por

1 Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del - 003
2 Cantón Guayaquil, el 16 de Septiembre de 1983, inscrita
3 en el Registro Mercantil del Cantón Sucre el 28 de Sep-
4 tiembre de 1983, esta Compañía procedió a aumentar su Ca-
5 pital a \$/ 2'000.000.00. Finalmente mediante Escritura Pú-
6 blica, otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guaya-
7 quil el día 10. de Agosto de 1985, Pesquera y Camaronera
8 Poseidón S.A., aumentó su Capital Social a la suma de ..
9 \$/ 6'000.000.00 y esta Escritura fue inscrita en el Regis-
10 tro Mercantil del Cantón Sucre el 6 de Febrero de 1987.-
11 Constituye también antecedente de esta Escritura, el he-
12 cho de que el 23 de Marzo de 1987 los Accionistas de Pes-
13 quera y Camaronera Poseidón S.A., Señora Cecilia Loor de
14 Tamariz, Rodolfo Posligua Vásquez, Señora Natalia Mejía
15 de Tamariz, José Romero Reyes y Señorita Raquel Briones
16 Prías cedieron y transfirieron el valor total del Activo
17 y Pasivo y todas sus ACCIONES a los Señores: Flor María
18 Dueñas, Patricio Miguel Tamariz Dueñas, Verónica Tamariz
19 Dueñas, Señora Susana Palau Jiménez y Dr. Rodrigo Moreno
20 Heredia, habiendo entregado los títulos de Acciones, debi-
21 damente endosados a los nuevos Accionistas, títulos que
22 se hallan legalmente registrados con sus respectivos en-
23 dosos en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.
24 Además y como el Pasivo de la Compañía comprendía -
25 varios créditos bancarios que debían ser especificados -
26 concretamente, se celebró un contrato adicional, median-
27 te Escritura Pública de fecha 23 de Marzo de 1987, otor-
28 gada ante la Notaría Segunda del Cantón Sucre, en el que

REGINA INTRIAGO VITERI
Notaría Tercera del
Cantón Sucre

1 se ratificó además un convenio previo suscrito para la -
2 cesión total del Activo y Pasivo de la Compañía a los -
3 nuevos Accionistas. TERCERA. TRANSFORMACION DE LA COMPA-
4 NIA.- Con estos antecedentes, los otorgantes, a nombre y
5 en representación de la Compañía "PESQUERA Y CAMARONERA
6 POSEIDON S.A"., declaran: que en cumplimiento de las re-
7 soluciones y Acuerdos de Transformación que constan apro-
8 bados en Sesión de Junta General Universal de Accionis -
9 tas celebrada el 18 de Julio de 1988, tienen a bien lega-
10 lizar la transformación de dicha Compañía, que actual-
11 mente es Compañía Anónima a Compañía de Responsabilidad
12 Limitada, en los términos y con los Estatutos aprobados
13 que constan en la referida Acta de Sesión de Junta Gene-
14 ral de Accionistas, cuya copia legalizada se adjunta pa-
15 ra que se la inserte dentro del texto de la presente Es-
16 critura, juntamente con el Balance de Cuentas de la Com-
17 pañia, cortado en la forma prevista por la Ley de Compa -
18 ñias para estos casos. En esta forma la Compañía "PESQUE-
19 RA Y CAMARONERA POSEIDON S.A"., queda transformada en -
20 Compañía de Responsabilidad Limitada y se registrará en ade-
21 lante por los Estatutos que quedan transcritos dentro -
22 del Acta que sirve de documento habilitante principal pa-
23 ra la presente Escritura, así como sujeta a todas las -
24 prescripciones que establece la Ley de Compañías para -
25 las Compañías de Responsabilidad Limitada. Usted, Señor
26 Notario, agregará las demás cláusulas de estilo necesi-
27 rias para la completa validez de esta Escritura, e inser-
28 tará en las copias que confiera de la misma los demás do

1 cumentos habilitantes que se adjunta. Bahía de Caráquez,
2 12 de Septiembre de 1988.- firmado ilegible.- Dr. Rodri-
3 go Moreno Heredia. Abogado, Registro No. sesenta y seis
4 del Colegio de Abogados de Manabí".- ACTA DE LA SESION -
5 DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
6 PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON S.A., CELEBRADA EL DIA DE
7 HOY 18 DE JULIO DE 1988 A LAS 15H:00.- En Bahía de Cará-
8 quez, el día de hoy, 18 de Julio de 1988, a las 15h:00,-
9 en la Oficina de la Compañía Pesquera y Camaronera PO -
10 SEIDON S.A., ubicada en la Ciudadela Norte, Avenida Vir-
11 gilio Ratti s/n., se hallan presente los Accionistas: Se-
12 ñora Flor María Dueñas, Señora Susana Palau Jiménez, Se-
13 ñorita Verónica Tamariz Dueñas, Dr. Rodrigo Moreno Here-
14 diá y Señor Patricio Miguel Tamariz, la primera Presiden-
15 te y el último Gerente-Secretario de la Compañía, quie -
16 nes representan el total del Capital Social suscrito y -
17 pagado. Por lo anterior y de conformidad con lo que fa -
18 culta el Art. 280 de la Ley de Compañía, los Accionistas
19 concurrentes, acuerdan, por unanimidad, constituirse en
20 Junta General Universal para conocer y resolver los si-
21 guientes puntos: 1) Constatación del quórum. 2) Resolu-
22 ción de los Accionistas Señora Susana Palau Jiménez y -
23 Dr. Rodrigo Mereno Heredia de separarse de esta Compañía
24 y ceder sus Acciones a los demás Accionistas, en propor-
25 ción a los valores que éstos tienen suscrito en el Capi-
26 tal Social de la Compañía. 3) En vista de que se reduce
27 el número de Accionistas a tres, la Junta General dicta
28 un Acuerdo de transformación de esta Compañía Anónima en

REGINA INTRIGO VITERI
REGINA Pública 2da. del
Notaría Cantón Sucre

1 una de Responsabilidad Limitada. 4) La aprobación de los
2 nuevos Estatutos de la Compañía. 5) Autorización para -
3 que el Gerente de la Compañía haga todos los trámites ne-
4 cesarios para la aprobación de la transformación de la -
5 Compañía. 6) Aprobación de la presente acta. Por Secreta-
6 ría se procede a la constatación del quórum de esta Se-
7 sión y se formula la lista de Accionistas presentes, con
8 sus respectivas Acciones suscritas y pagadas, comprobán-
9 dose así que sí existe el quórum legal necesario. Se ad-
10 junta a la presente acta la lista formulada. Los Accio-
11 nistas Señora Susana Palau Jiménez y Dr. Rodrigo Moreno
12 Heredia hacen uso de la la palabra y exponen: que han re-
13 suelto separarse, definitivamente, de esta Compañía, ra-
14 zón por la cual las Acciones que tiene suscritas cederán
15 a los demás Accionistas, en proporción a las que éstos -
16 tienen actualmente suscritas y pagadas en el Capital So-
17 cial de la Compañía, conforme a lo que tienen convenido
18 con ellos. Puesto en consideración el punto que antece-
19 de, la Junta General acuerda, por unanimidad, aceptar la
20 separación de los Accionistas Señora Susana Palau Jimé-
21 nez y Dr. Rodrigo Moreno Heredia. En vista de lo ante-
22 rior y como al reducirse el número de Accionistas de es-
23 ta Compañía no podría subsistir como Compañía Anónima, -
24 la Junta General, por unanimidad acuerda transformarla -
25 en Compañía de Responsabilidad Limitada, para lo cual se
26 procederá a aprobar el Acuerdo de transformación y los -
27 nuevos Estatutos de la Compañía. El Gerente de la Compañía
28 presenta a consideración de la Junta General de Accio-

1 nistas el proyecto de transformación, cuyo texto es el -
2 siguiente: "La Junta General Universal de Accionistas de
3 la Compañía Anónima Pesquera y Camaronera POSEIDON S.A.,
4 considerando que se ha reducido el número de Accionistas
5 a tres y que en esta forma la Compañía no puede subsis -
6 tir bajo la modalidad de Compañía Anónima, acuerda: PRI-
7 MERO: Transformar la Compañía Anónima Pesquera y Camarone
8 nera POSEIDON S.A., en Compañía de Responsabilidad Limi-
9 tada. SEGUNDO: En razón de que la Compañía se transforma
10 por la separación de dos Accionistas, las Acciones de és
11 tos son asignadas a los demás Accionistas en la siguien-
12 te forma y en proporción al valor nominal de las Accio -
13 nes que ya tienen suscritas actualmente. 1) A la Accio -
14 nista Señora Flor María Dueñas se le asigna las 300 Ac -
15 ciones de \$/ 1.000.00 cada una, que tenía suscritas y pa-
16 gadas el Accionista saliente Dr. Rodrigo Moreno Heredia;
17 y, además, 232 Acciones de las que tenía suscritas la Ac
18 cionista saliente Señora Susana Palau Jiménez. En total,
19 se le asignan 532 Acciones de \$/ 1.000.00 cada una, con -
20 el valor total de \$/ 532.000.00.- 2) A la Accionista Seño
21 rita Verónica Tamariz Dueñas se la asigna 34 Acciones de
22 las que tenía suscritas y pagadas la Accionista saliente
23 Señora Susana Palau Jiménez; Acciones de \$/ 1.000.00 cada
24 una, con el valor total de \$/ 34.000.00.- 3) Al Accionis-
25 ta Señor Patricio Miguel Tamariz Dueñas, se le asigna 34
26 Acciones de las que tenía suscritas y pagadas la Accio -
27 nista saliente Señora Susana Palau Jiménez, Acciones de
28 \$/ 1.000.00 cada una, con el valor total de \$/ 34.000.00.--

RODRIGO VITERI
A la Junta General de la 2da. del

1 Valor total de las Acciones cedidas por los Accionistas -
2 salientes: \$ 600.000.00.- TERCERO: Los títulos originales
3 de las Acciones que ceden los Accionistas salientes Seño-
4 ra Susana Palau Jiménez y Dr. Rodrigo Moreno Heredia, se-
5 rán enviados al Intendente de Compañías de Portoviejo, de
6 acuerdo con lo que dispone el Art. 379 de la Ley de Compa-
7 ñías; y, la Compañía emitirá Participaciones por los valo-
8 res asignados a cada uno de los Accionistas o Socios que
9 se mantienen en la Compañía dentro de la modalidad de Com-
10 pañía de Responsabilidad Limitada, de todo lo cual se to-
11 mará nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la Com-
12 pañía Pesquera y Camaronera POSEIDÓN S.A., y posteriormen-
13 te en el Libro de Participaciones de Socios de la Compa-
14 ñía ya transformada. CUARTO: La Accionista Señora Flor Ma-
15 ría Dueñas, Señorita Verónica Tamariz Dueñas y Señor Patri-
16 cio Miguel Tamariz Dueñas asumen la responsabilidad total
17 e ilimitada de todas las deudas de la Compañía que se trans-
18 forma, de acuerdo con el Balance que se formulará un día
19 antes de la suscripción de la Escritura Pública de trans-
20 formación. QUINTO: En los Estatutos que serán aprobados -
21 en esta misma sesión para que la Compañía quede bajo el -
22 régimen de las Compañías Limitadas se mantendrán su nacio-
23 nalidad, domicilio principal, y se introducirán las refor-
24 mas necesarias en cuanto se refiere al capital, adminis-
25 tración y objeto social de la Compañía que se restringirá
26 a la actividad camaronera solamente. SEXO: ESTATUTOS: Art.
27 1º. DECLARATORIA: Los otorgantes: Señora Flor María Dueñas,
28 ecuatoriana, domiciliada en Bahía de Caráquez, mayor de -

1 edad, Ejecutiva de Empresas Camaroneras, de estado civil
2 divorciada, Cédula de Identidad No. 130174368-6 y Certi-
3 ficado de Votación No. 083-117; Señorita Verónica Tama -
4 rí z Dueñas, ecuatoriana, estado civil soltera, estudian-
5 te, domiciliada en Bahía de Caráquez, Cédula de Identidad
6 No. 090876662-3 y Certificado de Votación N°. 080-129; y
7 Señor Patricio Miguel Tamariz Dueñas, ecuatoriano, domi-
8 ciliado en Bahía de Caráquez, de estado civil soltero, -
9 Ejecutivo de Empresas Camaroneras, mayor de edad, Cédula
10 de Identidad No. 130339150-0 y Certificado de Votación -
11 No. 018-027, declaran: Que al transformarse la Compañía
12 Pesquera y Camaronera POSEIDON S.A., queda constituida -
13 ~~legalmente como Compañía de Responsabilidad Limitada,~~ -
14 que se registrá por las disposiciones de la Ley de Compa -
15 ñas y por los Estatutos contenidos en el presente contra
16 to. Art. 2°. NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DENOMINACION: La
17 Compañía transformada mediante el Acuerdo dictado en es-
18 ta misma fecha por la Junta General de Accionistas, se -
19 denomina: "PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON CIA. LTDA"., -
20 es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal
21 es la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, en la -
22 Provincia de Manabí. En el futuro podrá establecer Ofici
23 nas, Agencias o Sucursales en otros lugares del país, pa
24 ra el cumplimiento de su objeto social. Art. 3°. OBJETO
25 SOCIAL: El objeto social de esta Compañía es el de dedi-
26 carse a la actividad camaronera en sus fases de producc -
27 ción, extracción y comercialización tanto dentro del . -
28 país como en el exterior. Podrá por lo mismo, mantener -

REGINA INDRAGO VITERI
Notaria Pública 2da. del
Cantón Sucre

1 las piscinas camaroneras que tiene en la actualidad en la
2 jurisdicción del Cantón Sucre, adquirir nuevas empresas -
3 Camaroneras o construir piscinas en concesiones legalmen-
4 te obtenidas o en terrenos propios de la Compañía. Podrá
5 así mismo adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios -
6 para el cumplimiento de su objeto social ya sea en el comer-
7 cio nacional o mediante importación en caso de que se tra-
8 te de maquinaria u otros objetos necesarios para su fina-
9 lidad. Podrá así mismo celebrar toda clase de Compañías -
10 así como contratar servicios técnicos necesarios para su
11 actividad, formar parte de otras Compañías similares o -
12 asociarse a otras empresas camaroneras con igual objeto -
13 social. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas -
14 en otras leyes, la Compañía no podrá dedicarse a ninguna
15 de las actividades señaladas en el Art. 27 de la Ley de -
16 Regulación Económica y Control del Gasto Público cuyo al-
17 cance fija la Regulación No. 120/83 de la Junta Monetaria.
18 Art. 4°. PLAZO: El plazo de duración de esta Compañía se-
19 rá de treinta años contados desde la fecha de la inscrip-
20 ción del presente contrato social en el Registro Mercan-
21 til del Cantón Sucre. Este plazo podrá ser ampliado o res-
22 tringido de acuerdo con las disposiciones de la Ley de -
23 Compañías y mediante resolución de la Junta General de So-
24 cios, que represente el 75% del Capital Social, por lo me-
25 nos, en primera convocatoria. Art. 5°. CAPITAL SOCIAL: El
26 Capital Social de esta Compañía es de SEIS MILLONES DE SU-
27 CRES, dividido en 600 Participaciones iguales, acumulati-
28 vas e indivisibles de \$/ 10.000.00 cada una. La Compañía -

1 entregará a cada Socio un certificado de Aportación lega-
2 lizado con la firma del Representante Legal. Los certifi-
3 cados contendrán el número de Participaciones correspon-
4 dientes a cada Socio, su valor y la razón de no ser nego-
5 ciables. Art. 6º. RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: La respon-
6 sabilidad de los Socios de la Compañía, está limitada al
7 valor de su aporte al Capital Social de la misma. Art. 7º
8 DE LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL: Las -
9 Participaciones que tienen los Socios en el Capital Social
10 de esta Compañía, pueden ser cedidas o transferidas a -
11 otros Socios de la misma; o, en favor de terceras perso-
12 nas, si se obtiene, en cada caso, el consentimiento UNANI-
13 ME de los Socios que representen todo el Capital Social,-
14 mediante resolución tomada en Sesión de Junta General.---
15 Art. 8º. PROCEDIMIENTO PARA LA CESION DE LAS PARTICIPACIO-
16 NES EN EL CAPITAL SOCIAL: La cesión de las Participacio-
17 nes que tienen los Socios en el Capital Social de esta -
18 Compañía, y previo el cumplimiento de los requisitos indi-
19 cados en el Art. 6º. de estos Estatutos, se hará mediante
20 Escritura Pública y de acuerdo con el Artículo ciento -
21 quince de la Ley de Compañías. Art. 9º. El presente con-
22 trato reconoce expresamente que los Socios de esta Compa-
23 ñía tendrán todos los derechos establecidos en los Artícu-
24 los ciento dieciséis y ciento diecisiete de la Ley de Com-
25 pañías, modificables sólo en concordancia con cualquier re-
26 forma futura que se hiciere a dicha ley. Para la aplica-
27 ción de lo dispuesto en este Artículo, la Compañía podrá
28 dictar su propio Reglamento Interno, así como para regla-

RICARDO PATRICKO VITERI
Notaria Pública 2da. del
Cantón Sucre

1 mentar otros aspectos relacionados con estos mismos Esta
2 tutos, que requieren de este procedimiento para una me-
3 jor administración de la marcha y negocios de la Compa -

4 ñía. Art. 10°. DE LOS BENEFICIOS O PARTICIPACION DE UTI-

5 LIDADES: Todos los Socios de esta Compañía tienen dere -
6 cho a participar en los beneficios que se obtenga, a prò

7 rraba de sus Participaciones en el Capital Social, que -
8 se hallen pagadas. Art. 11°. DE LA ADMINISTRACION DE LA

9 COMPANIA: La administración de la Compañía estará a car-

10 go y bajo la responsabilidad del Presidente, Gerente y -

11 de la Junta General de Socios legalmente convocados y reu

12 nidos. La Junta General es el órgano supremo de gobierno

13 de la Compañía. La Junta General de Socios podrá sesio -

14 nar válidamente y deliberar, en primera convocatoria, o

15 con un número de Socios que represente más de la mitad

16 del Capital Social; y, en segunda o ulteriores convocado

17 rias, con el número de Socios que concurren, lo cual se

18 advertirá a los Socios al tiempo de hacerse cada convoca

19 toria. Art. 12°. DE LA FORMA DE CONVOGAR A SESIONES DE -

20 JUNTA GENERAL: Las Sesiones de Junta General se realiza-

21 rán previa convocatoria hecha por el Gerente, por su pro

22 pia iniciativa o a pedido del Socio o Socios que repre -

23 senten por lo menos el 10% del Capital Social. Mientras

24 el número de Socios de esta Compañía sea inferior a cin-

25 co, las convocatorias a Junta General hará el Gerente me

26 diante comunicacion personal dirigida a cada Socio, con

27 ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado pa-

28 ra la reunión. Copia de la comunicación se archívará jun

1 to con los demás documentos relativos a los asuntos tra-
2 tados en la sesión respectiva, formando un solo legajo -
3 con el acta. Si el número de Socios llegare, en el futu-
4 ro a cinco o más, la convocatoria se hará por la prensa,
5 en la forma prevista en el Artículo ciento veinte y uno,
6 (121) segunda parte, de la Ley de Compañías. No obstante
7 lo anterior en uno u otro caso podrá hacer uso de la atri-
8 bución constante en el Artículo doscientos ochenta (280)
9 de la Ley de Compañías, para declarar válidamente reuni-
10 da en Sesión a la Junta General y tomar resoluciones.---
11 Art. 13°. DE LAS JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales
12 serán ordinarias o extraordinarias y se reunirán para se-
13 sionar en el domicilio de la Compañía previa convocatoria
14 legal, y en cuanto a los períodos y oportunidades en que
15 debe reunirse y sesionar la Junta General de Socios, se
16 estará a lo que prescribe el Artículo ciento veinte y -
17 uno (12) de la Ley de Compañías. en las sesiones sólo po-
18 drán ser tratados y resueltos los asuntos para los cua -
19 les fueren convocados dichas juntas. Art. 14°. DE LAS RE-
20 SOLUCIONES: Las resoluciones de las Juntas Generales de
21 Socios, para considerarse aprobadas deben contar con el
22 voto de la mayoría absoluta de Socios presentes. Tanto -
23 los votos en blanco, como las abstenciones se sumarán a
24 la mayoría. Se requiere el voto UNANIME de todo el Capi-
25 tal Social para los casos expresamente determinados en -
26 la Ley de Compañías. Art. 15°. DE LA ASISTENCIA DE LOS -
27 SOCIOS A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL: Los Socios concu-
28 rrirán personalmente, o por medio de un representante, -

RICARDO VITERI
Notario Pública 2da. del
Cantón Sucre

1 a las Sesiones de Junta General. En este último caso la -
2 representación se legitimará por medio de carta suscrita
3 por el Socio y dirigida al Gerente, en cada Sesión. Cuan-
4 do la representación sea de carácter permanente, se acre-
5 ditará la representación por medio de Poder Especial, con
6 ferido por Escritura Pública. Art. 16°. DE LAS ACTAS Y DO

7 CUMENTACIONES DE LA JUNTA GENERAL: Las actas de las sesio-
8 nes de Junta General de Socios, serán suscritas por el -

9 Presidente y el Secretario de la Junta, y se formará un -
10 expediente con todos los anexos y documentos relacionados
11 con los asuntos a tratarse, inclusive el documento justi-

12 ficativo de la convocatoria a cada sesión. Las actas de -
13 las sesiones de Junta General se extenderán a máquina, en

14 hojas debidamente foliadas. Art. 17°. DE LAS ATRIBUCIONES

15 DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General
16 de Socios: a) Nombrar y remover Presidente, Gerente y Fis-

17 calizadores de la Compañía. b) Aprobar las cuentas y Balan-
18 ces que presenten el Gerente o los Administradores de la
19 Compañía. c). Resolver la forma cómo deben hacerse el re -

20 parto de utilidades. d) Aprobar la amortización de las -

21 partes sociales. e) Autorizar la cesión de las Participa-

22 ciones en el Capital Social y la admisión de nuevos So -

23 cios. f) Acordar el aumento o disminución del Capital So

24 cial, así como la prórroga del plazo estipulado en este -

25 contrato para la duración de la Compañía. g) Resolver la

26 compra, venta, permuta o hipoteca de bienes raíces. h) Re

27 solver sobre la liquidación y disolución de la Compañía -

28 antes del plazo estipulado en este contrato para la dura-

1 ción de la misma. i) Acordar la exclusión del Socio o So-
2 cios que, de conformidad con la Ley de Compañías, no de -
3 ben continuar como tales. j) Disponer que se proponga y -
4 tramite la acción o acciones legales contra el Gerente o
5 Administradores de la Compañía en los casos previstos en -
6 la Ley de Compañías. k) Todas las demás atribuciones o de
7 beres que no correspondan al Gerente o Administradores, -
8 y que sean necesarias para la correcta administración de
9 la Compañía y el cumplimiento de su objeto social. Art. -
10 18°. DEL GERENTE: El Gerente será un Socio de la Compañía
11 elegido por la Junta General y durará tres años en el de-
12 sempeno de su cargo, podrá ser indefinidamente reelegido
13 y sus principales deberes y atribuciones son: a) Represen
14 tar legal y judicialmente a la Compañía. Igual representa
15 ción tendrá el Presidente y podrán actuar en forma conjun
16 ta o individualmente cada uno de ellos, con igual respon-
17 sabilidad. b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordi-
18 narias de Junta General de Socios, en la forma prevista -
19 en este contrato y la Ley de Compañías. c) Actuar como Se
20 cretario de la Junta General de Socios y suscribir las ac
21 tas juntamente con el Presidente. d) Designar, bajo su -
22 responsabilidad, los empleados necesarios para la buena -
23 marcha de los negocios de la Compañía, fijar sus respecti
24 vas remuneraciones de acuerdo con las disposiciones labo-
25 rales vigentes, removerlos por causas legales y supervigi
26 lar el correcto desempeño de las funciones encomendadas a
27 cada uno de los empleados o auxiliares que nombrare. e) -
28 Suscribir a nombre de la Compañía los actos o contratos -

RECINA INTRIGO VITERI
2da. del
Cenón

1 necesarios para el cumplimiento del objeto social, ya sea
2 de acuerdo con sus propias atribuciones o en cumplimiento
3 de las resoluciones de la Junta General de Socios. f) So-
4 licitar y obtener créditos de Bancos u otras Entidades fi-
5 nancieras, para inversiones relacionadas exclusivamente -
6 con el objeto social de la Compañía y de acuerdo con las
7 resoluciones que, al respecto, adopte la Junta General de
8 Socios, para cada caso. Podrá por lo mismo suscribir las
9 obligaciones, ya sea quirografarias, prendarias o hipote-
10 carias que cada caso requiera. g) Abrir y mantener cuen -
11 tas corrientes, bancarias y girar cheques sobre las mis -
12 mas, para todo lo relativo a los negocios de la Compañía.
13 h) Presentar proyectos o programas de inversión y trabajo
14 relacionados con el objeto social de la Compañía, para -
15 que sean considerados y aprobados por la Junta General.--
16 i) Enviar a la Superintendencia de Compañías todos los da-
17 tos, balances, estados de cuentas y más información que,-
18 por disposición de la Ley de Resoluciones que dicte tal -
19 organismo deben ser remitidos con la debida oportunidad.-
20 j) Presentar a la Junta General de Socios el Balance anual
21 y el estado de la cuenta, pérdidas y ganancias así como la
22 propuesta de distribución de beneficios si los hubiere, -
23 en el plazo de sesenta días contados desde la terminación
24 del ejercicio económico inmediato anterior. k) Vigilar que
25 se lleve la contabilidad de la Compañía con sujeción a las
26 normas legales e instrucciones que, para el efecto, pro-
27 porciona la Superintendencia de Compañías. l) Llevar la -
28 correspondencia de la Compañía y archivarla. m) Cumplir -

1 y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Compañías
2 aplicables a este contrato, así como los presentes Estatutos y las Resoluciones de la Junta General. Art. 19°. A -
3 solicitud del Gerente, la Junta General podrá designar Ad-
4 ministradores auxiliares para los negocios de la Compañía
5 quienes asumirán determinadas actividades propias del Ge-
6 rente, bajo la responsabilidad personal de este funciona-
7 rio, menos la representación legal, judicial o extrajudi-
8 cial de la Compañía, que siempre la mantendrá el Gerente
9 titular, o el Presidente. Art. 20°. Ni el Gerente ni los
10 Administradores auxiliares podrán dedicarse por cuenta -
11 propia o ajena, al mismo género de negocios de la Compañía, salvo el caso de que obtuvieren autorización expresa
12 de la Junta General, con votación unánime del Capital So-
13 cial. Art. 21°. Para el desempeño de sus funciones, el Ge-
14 rente, luego de dejar constancia de aceptación del cargo
15 en su nombramiento, inscribirá en el Registro Mercantil
16 del Cantón Sucre. Art. 22°. Al Gerente le reemplazará el
17 Presidente de la Compañía, que será uno de los Socios y -
18 durará tres años en el ejercicio de su cargo, pudiendo -
19 ser indefinidamente reelegido. El Gerente o el Socio que
20 designe la Junta General, reemplazará al Presidente en el
21 caso de falta temporal de este funcionario, cuyos deberes
22 y atribuciones principales serán: a) Representar legal y
23 judicialmente a la Compañía, junto con el Gerente. Podrá
24 actuar en forma conjunta con éste o individualmente. b) -
25 Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la
26 Junta General de Socios. c) Suscribir con el Secretario -
27
28

AGUIA INDRAGO VITERI
Notaria Pública 2da. del
Cantón Sucre

1 las actas de dichas sesiones. d) Intervenir en la celebra
2 ción de actos y contratos, cuando así lo determine la Jun
3 ta General de Socios. e) Supervigilar la marcha de todos
4 los negocios de la Compañía, sin interferir las atribucio
5 nes propias del Gerente. f) Cumplir y hacer cumplir la -
6 ley, las disposiciones de estos Estatutos y las Resolucio
7 nes de la Junta General de Socios. Para entrar al desempe
8 ño de sus funciones, el Presidente dejará constancia de -
9 aceptación del cargo en su mismo nombramiento y lo inscri
10 birá en el Registro Mercantil del Cantón Sucre. Art. 24°.

11 DEL REGIMEN ECONOMICO: El ejercicio económico de la Compañía
12 se iniciará el primero de Enero y terminará el treint
13 ta y uno de Diciembre de cada año. A la terminación de ca
14 da ejercicio económico se formulará el balance de cuentas
15 de la Compañía, y documentado con el inventario y el esta
16 do de la cuenta de pérdidas y ganancias, se llevará a co
17 nocimiento de la Junta General de Socios, con los infor -
18 mes del Gerente y de la Fiscalización, dentro del plazo -
19 determinado en la letra "J" del Artículo diecisiete (17)

20 de estos Estatutos. Art. 25°. DE LA DISTRIBUCION DE UTILI
21 DADES: Luego de conocido y aprobado el resultado del ejer
22 cicio económico anual, la Junta General autorizará el re
23 parto de utilidades aprórrata de las Participaciones paga
24 das, que cada Socio tenga en el Capital Social de la Com
25 pañía, previa deducción de los valores correspondientes a
26 impuestos, cargas sociales, porcentajes para trabajadores,
27 contribuciones y gastos de operación en general, inclusi
28 ve el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y

1 realizadas para la formación del FONDO DE RESERVA hasta -
2 cuando dicho fondo represente un valor igual al veinte -
3 por ciento (20%) del Capital Social. Art. 26°. DEL AUMEN-
4 TO DEL CAPITAL SOCIAL: Cuando por resolución de la Junta
5 General de Socios, tomada por unanimidad y que represente
6 el 100% (cien por ciento) del Capital Social, se acordare
7 el número de éste, los Socios tendrán preferencia para -
8 suscribir y pagar las nuevas Participaciones que se acor-
9 dare, a prorrata de las que ya tuvieran en el Capital So-
10 cial original de la Compañía, al tiempo de aprobarse su -
11 aumento. Art. 27°. DE LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA: En -
12 caso de disolución de la Compañía, por terminación del -
13 plazo estipulado en este contrato, o por cualquier razón
14 de carácter legal, la Compañía conservará su personería -
15 jurídica únicamente para efectos de LIQUIDACION. El Geren-
16 te será el Liquidador oficial de la Compañía y someterá -
17 el procedimiento de liquidación a las disposiciones de la
18 Ley de Compañías vigente en el tiempo de verificarse tal
19 liquidación. Art. 28°. DE LA FISCALIZACION: La Junta Gene-
20 ral nombrará Fiscalizadores de la Compañía y reglamentará
21 la forma y procedimiento de la fiscalización de sus nego-
22 cios. En todo caso, será obligatoria la fiscalización por
23 lo menos una vez en cada ejercicio económico, a la termi-
24 nación del mismo. Art. 29°. DE LA FORMA COMO QUEDA SUSCRI-
25 TO Y PAGADO EL CAPITAL DE "PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON
26 C.LTDA": 1) La Socia Señora Flor María Dueñas ha suscrito
27 y pagado 5.332 Participaciones de \$/ 1.000.00 cada una, -
28 con el valor total de \$/ 5'332.000.00, de los cuales

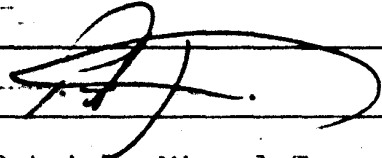
REGINA INTRIGO VIERI
Notaria Pública 2da. del
Cantón Sucre

1 S/ 4'800.000.00 corresponden al Capital inicial de la Compañía y sus aumentos; y, S/ 532.000.00 al valor de las Accio-
2 nes que se le asignaron en virtud de las cesiones hechas -
3 por los ex-Accionistas de la Compañía Señora Susana Palau
4 Jiménez y Dr. Rodrigo Moreno Heredia. 2) La Socia Señorita
5 Verónica Tamariz Dueñas ha suscrito y pagado 334 Participa-
6 ciones de S/ 1.000.00 cada una, con el valor total de
7 S/ 334.000.00 de los cuales S/ 300.000.00 corresponden al Ca-
8 pital inicial de la Compañía y sus aumentos y el resto al
9 valor de las Acciones asignadas por las cesiones hechas -
10 por los ex-Accionistas antes indicados. 3) El Socio Señor
11 Patricio Miguel Tamariz Dueñas ha suscrito y pagado 334 -
12 Participaciones de S/ 1.000.00 cada una, con el valor total
13 de S/ 334.000.00, de los cuales S/ 300.000.00 corresponden -
14 al Capital inicial de la Compañía y sus aumentos y el sal-
15 do al valor asignado en las Acciones cedidas por los ex-Ac-
16 cionistas antes indicados. CUARTA: RATIFICACION DE NOMBRA-
17 MIENTOS: Los otorgantes declaran: que al haber transforma-
18 do la anterior Compañía Anónima en Limitada, tienen a bien
19 ratificar los nombramientos de Gerente y Presidente en las
20 personas de los Socios Señora Flor María Dueñas y Señor Pa-
21 tricio Miguel Tamariz Dueñas, quienes actuarán con tales -
22 dignidades hasta la terminación de los plazos para los que
23 fueron elegidos. QUINTA: El Gerente queda autorizado para
24 hacer todos los trámites y gastos necesarios para legali-
25 zar la transformación de la Compañía "Pesquera y Camaronera
26 Poseidón C. Ltda". A continuación la Junta General de Accio-
27 nistas, por unanimidad aprueba los Estatutos anteriores, -
28

REGINA INTRIAGO VITERI
Notaria Pública 2da. del
Canton Sucre

1 sin modificación. La Junta General se constituye en rece-
2 so para que sea redactada y aprobada la presente acta.
3 Reinstalada la sesión se da lectura del acta y los Estatutos de la Compañía y se aprueban sin modificación. Para
4 constancia firman todos los concurrentes, y termina así la
5 presente sesión. f) Flor María Dueñas. Presidente. f) Verónica Tamariz Dueñas. f) Susana Palau Jiménez. f) Dr. Rodrigo Moreno Morodia, f) Patricio Miguel Tamariz Dueñas, Gerente-Secretario". CERTIFICO: que la copia anterior es igual
6 a la acta original que consta en el Libro de Actas de esta
7 Compañía. Bahía de Caráquez, 19 de Julio de 1988. f) Patricio Miguel Tamariz Dueñas, GERENTE-SECRETARIO".-----
8 Hasta aquí la Minuta y acta de Junta General transcrita, -
9 en cuyo contenido se afirman y se ratifican los otorgantes
10 la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de ley. Se
11 agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta Escritura. Los otorgantes me
12 presentaron sus Cédulas de Ley cuyos números constan al
13 pie de dos firmas. Yo, la Notaria, leí esta Escritura de
14 principio a fin, en clara y alta voz, íntegramente, y se
15 afirman y se ratifican en el contenido de la misma y para
16 constancia firman en unidad de acto conmigo. La Notaria.
17
18 Doy Fé.
19
20
21
22
23
24
25
26
27 Flor María Dueñas.
28 Ce. N. 130174368-6

Vot. No. 083-117
PRESIDENTE.

1 
2
3 Patricio Miguel Tamariz Dueñas.

4 GERENTE

5 Céd. Ident. No. 130339150-0

6 Cert. Vot. No. 018-027.
7
8
9
10

11 LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE.
12
13



26 REGINA INTRIAGO VITERI
27 Notaria Pública 2da. del
28 Cantón Sucre

Se otorgó

Bahía de Caráquez, 24 de Marzo de 1987.

Señor
Patricio Miguel Tamariz Dueñas,
 Ciudad,

Señor:

Me permito llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima Pesquera y Camaronera POSEIDON S.A., en sesión de esta fecha eligió a usted para el desempeño de las funciones de GERENTE de esta Compañía, para el período comprendido entre esta fecha y el 24 de Marzo de 1992.

Sus deberes y obligaciones como GERENTE de esta Compañía están especificados en la Escritura de Constitución de la misma celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil el 7 de Noviembre de 1977, inscrita el 2 de diciembre del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Sucre.

Se dignará usted poner razón de aceptación del cargo - al pie de este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Suplente de Gerente de la Compañía Anónima Pesquera y Camaronera POSEIDON S.A.

...

Atentamente.

POSEIDON S.A.

Flor María Dueñas
 PRESIDENTE.



Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Pesquera y Camaronera POSEIDON S.A.

Bahía de Caráquez, 24 de Marzo de 1987.

Patricio Miguel Tamariz Dueñas,
 GERENTE.

Suplente de Gerente de la Compañía Anónima Pesquera y Camaronera POSEIDON S.A.
 Notaría Pública del Cantón Sucre

Ondina Castro Intrigo, Registradora de la Propiedad del Cantón Sucre, en forma legal, Certifica: que la primera copia del presente Nombramiento, se encuentra legalmente inscrita con fecha 3 de Abril de 1.987, bajo el número VEINTE Y CUATRO (24) del Registro de Nombramientos del año de 1.987; y, anotado con el número 403 al folio 251 del Repertorio General vigente del año de 1.987.-

Bahía de Caráquez, Mayo 11 de 1.989.-

Registradora de la Propiedad
del Cantón Sucre
Bahía de Caráquez
Manabí-Ecuador

C. Ondina Castro Intrigo

Registradora de la Propiedad
del Cantón Sucre



CERTIFICO:-que la copia que
antecede es igual a su original
Bahía de Caráquez _____ 198...

CERTIFICADO 31 ABR. 1989

REGINA INTRIAGO VITERI
Notaría Pública 2da. del
Cantón Sucre

014

Bahía de Caráquez, 24 de Marzo de 1987.

Señora
Flor María Dueñas,
Ciudad.

Señora;

Me permito llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima Pesquera y Camaronera POSEIDON S.A., en sesión de esta fecha eligió a usted para el desempeño de las funciones de PRESIDENTE de esta Compañía, para el período comprendido entre esta fecha y el 24 de Marzo de 1992.

Sus deberes y obligaciones como Presidente de esta Compañía están especificados en la Escritura de Constitución de la misma celebrada ante el Notario Decimo del Canton Guayaquil el 7 de Noviembre de 1977, inscrita el 2 de Diciembre del mismo año en el Registro Mercantil del Canton Sucre.

Se digna usted poner razón de aceptación del cargo - al pie de este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil.

...del
POSEIDON S.A. E. ODAJINITH43

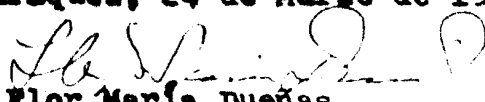
Atentamente,

Patricio Miguel Tamariz Dueñas
GERENTE.



Acepto el cargo de Presidente de la Compañía Pesquera y Camaronera POSEIDON S.A..

Bahía de Caráquez, 24 de Marzo de 1987.


Flor María Dueñas,
PRESIDENTE.

REGINA INTRIAGO VITERI
REGINA 2da. del
Notaria Sucre
Canton Sucre

Ondina Castro Intriaño, Registradora de la Propiedad del Cantón Sucre, en forma legal, Certifica: Que la primera-copia del presente Nombramiento, se encuentra legalmente inscrito con fecha 3 de Abril de 1.987, bajo el número - VEINTE Y TRES (23) del Registro de Nombramientos del año de 1.987; y, anotado con el número 404 al folio 251 del- Repertorio General vigente del citado año de 1.987.-

Bahía de Caráquez, Mayo 11 de 1.989.-

REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD
del Cantón Sucre
Bahía-Monabí

[Handwritten signature]

Carmela C. de Orosio
Registradora Suplente
del Cantón SUCRE

CERTIFICO:-que la copia que
antecede es igual a su original

Bahía de Caráquez

198...

CERTIFICADO 3 1 ABR. 1989



REGINA INTRIAÑO VITERI
Notaria Pública 2da. del
Cantón Sucre

PESQUERA Y CAMARONERA
" POSEIDON " S.A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE MARZO DE 1.989

VENTAS

14'449.500,00

COSTO DE VENTA

Materia Prima

Inv. Inicial

-0-

Compras

5'816.500,00

Inv. Final

-0-

Gtos. de Producción

Gtos. Directos &

Indirectos

4'424.636,10

10'241.136,10

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS: 4'208.363,90

GASTOS OPERACIONALES

Gtos Administrat.

515.682,57

Gtos. Financieros

86.050,00

601.732,57

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO: 3'636.631,33

REGINA INTRIAGO VITERI
REGINA PÚBLICA 2da. del
Notaría Sucre
Cantón Sucre

Flor María Dueñas A.
GERENTE

Ing. Com. Mariana V. de Cevallos
CONTADORA
Reg. No. 0.1222

**CERTIFICO:-que la copia que
antecede es igual a su original**
Baltó de Cardeñez _____ 198...

CERTIFICADO 3 1 ABR. 1989



LA INTRIASO VITERI
Notaria Pública 2da. del
Cantón Sucre

BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS AL DE MARZO DE 1.989

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
11.2 BANCOS	34'621.722,00	36'091.155,26		1'469.433,26
11.3 TRANSFERENCIAS	7'800.000,00	7'800.000,00		
14.1 CONSTRUCC. EN CURSO	27'434.037,74		27'434.037,74	
14.2 CONSTRUCCIONES	29'768.633,92		29'768.633,92	
14.3 MAQUINARIA Y EQUIPOS	12'516.149,70		12'516.149,70	
14.4 MUEBLES Y ENSERES	262.500,00		262.500,00	
14.9 VIVIENDAS	236.041,00		236.041,00	
15.2 REVALORIZAC. CONSTRUCC.	25'864.912,95		25'864.912,95	
15.3 REVALORIZAC. MAQ. Y EQ.	3'384.391,67		3'384.391,67	
21.1 VALORES A LIQUIDARSE	7'310.000,00	14'547.756,00		7'237.756,00
21.2 ANTICIPOS	14'449.500,00	27'027.041,10		12'577.541,10
21.3 CUENTAS POR PAGAR		507.441,78		507.441,78
21.7 PROV. PREST. SOC.	209.965,50	1'206.242,99		996.277,49
21.8 ACEPTAC. Y COBRANZAS	4'000.000,00	4'858.567,40		858.567,40
21.9 RELACIONADOS POR PAGAR		23'516.772,89		23'516.772,89
23.1 DEPREC. ACUM. CONSTRUCC.		11'455.095,47		11'455.095,47
23.2 DEPREC. ACUM. MAQ. Y EQ.		995.103,50		995.103,50
23.3 DEPREC. ACUM. MUEB. Y ENS.		30.625,00		30.625,00
23.4 DEPREC. ACUM. VIVIENDAS		34.176,69		34.176,69
25.1 DEPREC. ACUM. REV. CONST.		19'734.047,44		19'734.047,44
25.2 DEPREC. ACUM. REV. MAQ. Y EQ.		2'284.814,80		2'284.814,80
31.1 CAPITAL		6'000.000,00		6'000.000,00
32.1 SUPERAVIT POR REVALORIZAC. A.F.		7'958.458,85		7'958.458,85
32.3 RESERVA LEGAL		194.464,00		194.464,00
33.3 UTILIDADES AÑOS ANTERIORES		9.509,48		9.509,48
41.1 VENTAS		14'449.500,00		14'449.500,00
51.0 GASTOS DE PRODUCCION	4'424.636,10		4'424.636,10	
52.0 GASTOS ADMINISTRATIVOS	515.682,57		515.682,57	
53.0 GASTOS FINANCIEROS	86.050,00		86.050,00	
55.0 MATERIA PRIMA	5'816.500,00		5'816.500,00	
S/. 178'700.772,65		178'700.772,65	110'309.585,65	110'309.585,65

CERTIFICO:- que la copia que
antecede es igual a su original

Bahía de Caráquez, _____ 1987

CERTIFICADO 3 1 MAR. 1989



REGINA INTRIAGO VITERI
Notaria Pública 2da. del
Cantón Sucre

PESQUERA Y CAMARONERA
"POSEIDON," S.A.

BALANCE GENERAL
AL 30 DE MARZO DE 1.989

ACTIVO

CORRIENTE

Bancos

- 1'469.433,26

FIJO

Construcc. en Curso 27'434.087,74

Construcciones 29'768.633,92

Deprec. Acum. -11'455.095,47

Maquinaria y Equipos 12'516.149,70

Deprec. Acum. -993.103,50

Muebles y Enseres 262.500,00

Deprec. Acum. - 30.625,00

Viviendas 236.041,00

Deprec. Acum. - 34.176,69

18'313.538,45

11'521.046,20

231.875,00

201.864,31

57'702.411,70

REVALORIZACION

Revalorizac. Construcc. 25'864.912,95

Deprec. Acum. -19'734.047,44

Revalorizac. Maq. Y Eq. 3'384.391,67

Deprec. Acum. - 2'284.814,80

6'130.865,51

1'099.676,87

7'230.442,38

TOTAL ACTIVO:

S/. 63'463.420,82

PASIVO

CORRIENTE

Anticipos

12'577.541,10

Cuentas Por Pagar

507.441,78

Valores a Liquidarse

7'237.756,00

Prov. Prest. Soc.

996.277,49

21'319.016,37

NO CORRIENTE

Aceptac. y Cobranzas

858.567,40

Relacionados Por Pagar

23'516.772,89

24'375.340,29

PATRIMONIO Y CAPITAL

Capital

6'000.000,00

Superavit por Revalorizac.A.F.

7'958.458,85

Reserva Legal

194.464,00

Utilidades Años Ant.

9.509,48

Utilidad Pte. Ejercicio

3'606.631,33

17'769.063,66

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:

S/. 63'463.420,82

REGINA INTRIAGO VITERI
Notaria Pública 2da. del
Canton Sucre

Flor María Dueñas A.
GERENTE

Ing. Com. Mariana V. de Cevallos
CONTADORA

**CERTIFICO:-que la copia que
antecede es igual a su original**

Bahía de Caráquez, _____ 1989

CERTIFICADO 3 1 MAR. 1989



REGINA INTRIAGO VITERI
Notaría Pública 2da. del
Cantón Sucre



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

DOY FE.- Que en esta fecha he tomado nota al ma

la matriz de fecha siete de Noviembre de mil novecien-

tos setenta y siete; La Resolución número 89-4-2-1-0

093 de la Intendencia de Compañía de Portoviejo de fe-

cha veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta

nueve; por la que aprueba la Transformación de la socie-

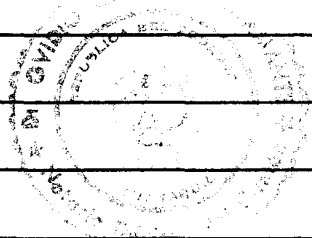
dad anónima " PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON S.A. " en

una compañía de responsabilidad limitada " PESQUERA Y CA

MARONERA POSEIDON CIA.LTDA. "; y, b) los nuevos estatu-

tos constantes en la referida escritura.- Guayaquil, 7 de

tiembre cinco de mil novecientos ochenta y nueve.



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Canton